

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/



DETERMINA ÓRGANO ASIGNADOR Y EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS, RESPECTO DE PROYECTOS POSTULADOS A CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA "SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS — SSAF DESAFÍOS", EN LA REGIÓN DE BÍO-BÍO.

VISTO: EXENTA DE TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
2. Que, el numeral octavo, letra j., del Reglamento individualizado en el Visto precedente, establece que el Gerente de Emprendimiento podrá entregar el conocimiento total o parcial, y la correspondiente asignación de recursos de los proyectos presentados a los Programas, Convocatorias, Concursos y/o Líneas de Financiamiento de postulación permanente, a órganos colegiados de nivel regional creados por el Consejo de Corfo.
3. La Resolución (A) N° 50, de 2015, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío-Bío.
4. Que, el artículo sexto del Reglamento individualizado en el Visto precedente, dispone que respecto de Corfo, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y/o Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que conocerá el respectivo Comité de Desarrollo Productivo Regional, es el Gerente respectivo.
5. La Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de Corfo, que delegó en los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, funciones y facultades respecto de proyectos del Comité de Emprendimiento y sus Subcomités, de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas y del Comité InnovaChile.
6. La Resolución (E) N° 1.812, de 2015, de Corfo, que aprobó las bases y sus anexos del Programa "Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos — SSAF Desafíos".
7. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en las resoluciones citadas precedentemente; la Resolución (E) de Personal N° 19, de 2017, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de

Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1°. **DETERMÍNASE** que, a contar de la fecha total tramitación de la presente Resolución, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío-Bío, conocerá de los proyectos que se presenten a las Convocatorias del Programa "Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos — SSAF Desafíos", en la Región de Bío-Bío.
- 2°. **DETERMÍNASE** que, a contar de la fecha total tramitación de la presente Resolución, el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Bío-Bío, ejercerá las facultades delegadas en los términos establecidos en el Resuelto 2°, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, respecto de los proyectos que se presenten a las Convocatorias del Programa "Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos — SSAF Desafíos", en la Región de Bío-Bío.

Anótese, y comuníquese.



TADASHI TANAKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento (S)



GERENTE DE
EMPRESARIO
(S)